



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**5413*****Notificación de resolución de desistimiento de solicitud de inserción de edictos en el Boletín Oficial de les Illes Balears***

En aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y dado que, intentada por dos veces la notificación en el domicilio particular no se ha podido practicar, se notifica a las personas que se indican al final de este escrito que la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, ha dictado una resolución sobre su solicitud de inserción de edictos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en los siguientes términos:

1. Declarar el desistimiento y el archivo de la solicitud de inserción de edictos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* por falta de acreditación del justificante de pago.

Contra esta resolución se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Nombre: Pedro Puigdemívol Alou

Número de expediente: ESM 140/2012 y ESM 141/2012

Palma, 20 de marzo de 2014

**La Secretaria General**  
Catalina Ferrer i Bover

